



ANUNCIO de 13 de mayo de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 47/0003, relativo a solicitud de actualización de datos en el Registro de Explotaciones Agrarias. (2011081800)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la Resolución de 29 de marzo de 2011, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 47/0003.

Destinatario: Desarrollos Rurales El Encinar.

Último domicilio conocido: c/ Fortuny, 45, 28010 Madrid.

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la Resolución se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural ubicado en la avda. de Portugal, s/n., de Mérida, tfno.: 924 002249, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de mayo de 2011. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, JULIO ENCINAS MARTÍN.

A N E X O

“Se Resuelve:

Declarar desistido de la solicitud de Declaración de datos en el Registro de Explotaciones presentada por Desarrollos Rurales El Encinar, y ello sin perjuicio de que pueda volver a presentar una nueva solicitud.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, ante esta Dirección General o ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes.

Mérida, a 29 de marzo de 2011. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.